

La calificación de los antecedentes profesionales y académicos de los postulante en el año 2022 se efectuará en base a la siguiente grilla en base al Reglamento del Consejo:

PAUTA	PUNTAJE
Antecedentes en el Poder Judicial o Ministerio Público, en ejercicio privado de la profesión o función pública relevantes en el campo jurídico (art. 13 ap. I a)	10
En todos los casos, el cumplimiento de los requisitos constitucionales y/o legales respecto de la antigüedad en el ejercicio de la profesión asignará al postulante un total de 10 puntos en este ítem.	
Especialidad de la vacante (art. 13 ap. I b)	4
Vinculación de un cargo desempeñado en el Poder Judicial o Ministerio Público con la vacante a la que se postulante. Para el caso de cargos desempeñados en el Poder Judicial, se consideran únicamente a partir de los cargos de referencista y/o relator, adjunto y secretario en adelante.	
Vinculación de tareas desempeñadas en el ámbito de la profesión, como abogados o el cumplimiento de la función pública, relacionadas al cargo vacante al que se postula, sea en sede judicial o administrativa.	Hasta 4
Vinculación de un cargo desempeñado en el Estado Nacional, Provincial o Municipal o cargos públicos de relevancia, con las tareas relacionadas al cargo al que se postula.	
Publicaciones (art. 13 ap. II a)	1
Sólo se considerará la publicación vinculada a la especialidad de la vacante a cubrir. Se excluyen publicaciones de carácter exclusivamente periodístico o de opinión	
Cada publicación de artículo científico jurídico: 0,10 puntos Cada publicación de libro científico jurídico en co-autoría: 0.25 puntos Cada publicación de libro científico jurídico: 0.50 puntos	Hasta 1
Ejercicio de la docencia (art. 13 ap. II b)	1
Se otorgará puntaje sólo al ejercicio de la docencia en el nivel terciario (Escuela de Cadetes y/o Servicio Penitenciario) y universitario vinculado al campo profesional jurídico.	
Docente universitario titular por concurso: 0,50 puntos por cargo. Docente universitario Auxiliar y/o Jefe de trabajos práctico y/o denominación equivalente : 0,25 puntos por cargo. Docente Terciarios: 0,20 puntos Panelista, disertante y/o expositor en cursos de posgrado, jornadas o encuentros de capacitación en general de interés jurídico: 0,10 puntos	Hasta 1
Títulos de doctorado, posgrado y otras carreras jurídicas (art. 13 ap. II c)	4
Doctorado: 4 puntos Maestría: 3 puntos Especialización: 2 puntos Diplomatura: 1 punto Otra carrera superior o universitaria pertinente (cursado mínimo: 1 año): 0,50 puntos Título de Mediador (200 horas): 1 punto Mediación (100 horas): 0,50	
Cursos de más de 100 horas vinculados a la vacante: 0,25 cada curso. - En el caso de diversos cursos vinculados a una misma temática, podrán ser valorados en los casos de que la sumatoria total de los mismos sea de 100 horas o más. En tal caso se asignará un total 0,25 puntos por todos ellos. Doctorado, maestría, posgrado u otra carrera superior o universitaria pertinente en curso: sólo se calificará si acredita el cumplimiento de más del 50% del cursado de la misma: En tal caso se le asignará la mitad del puntaje que le corresponde a la carrera finalizada.	Hasta 4
Será calificado el antecedente de la carrera finalizada con la constancia del título en trámite En caso que una carrera de posgrado finalizada esté avalada por la CONEAU, se le asignará el 20% más. El postulante deberá acompañar la correspondiente Acreditación.	

* Considerando que los cargos de Secretarios de Primera Instancia y/o Adjuntos, son el primer escalafón de la carrera judicial, merecen un tratamiento diferenciado al de los cargos superiores, por lo tanto se valoran los distintos ítems con mayor flexibilidad.-